



CIRCULAR CSJBOYC21-450

Fecha: 11 de noviembre de 2021

Para: Magistrados de Salas Civil- Civil Familia y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Promiscuos del Circuito, Civiles de Circuito, Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: "Apertura de procesos de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Carolina Arciniegas Vega."

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

| Oficina que solicita difundir la información | Dependencia de origen | Asunto a difundir |
|--|--|--|
| Consejo Seccional de la Judicatura de Santander. Radicado EXTCSJBOY21-5538. | Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Bucaramanga – Santander. Oficio No. 1497 del 3 de noviembre de 2021. | Auto de fecha 17 de septiembre de 2021, dictado en el radicado No 680014003015-2021-000484-00, que decreta la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Carolina Arciniegas Vega. |

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/MM